

**LA REINA N. RA S. RA**

**DOÑA ISABEL II (Q. D. G.),**

Y EN SU REAL NOMBRE

**LA REINA GOBERNADORA,**

SE HA DIGNADO SEÑALAR

LA TARDE DEL LUNES 18 DE JULIO DE 1856 (SI EL TIEMPO LO PERMITE)

PARA LA DUODÉCIMA

**MEDIA CORRIDA DE TOROS**

de las concedidas por S. M. á beneficio de los Reales Hospitales Generales de esta Corte.

SE LIDIARAN SEIS TOROS DE LAS GANADERIAS Y CON LAS DIVISAS SIGUIENTES.

| TOROS.       | GANADERIAS.   | VECINDAD DEL GANADERO.                   | DIVISAS.            |
|--------------|---|--|---------------------|
| Dos. . . . . | de los Escmos. Sres. Duques de Osuna y de Veraguas, }<br><i>primitiva de D. Vicente José Vazquez, de Sevilla.</i> } | Madrid. . . . .                          | Encarnada y blanca. |
| Dos. . . . . | de la Viuda de D. José Rafael Cabrera. . . . .  | Utrera. . . . .                          | Verde y blanca.     |
| Dos. . . . . | de D. Juan Manuel Suarez. . . . .   | Coria del Rio, <i>Sevilla.</i> . . . . . | Rosa y blanca.      |

**LIDIADORES.**

*Picadores.* . . . Francisco Sevilla y Antonio Sanchez.

*Espadas.* . . . Juan Jimenez, Francisco Montes, Roque Miranda y José de los Santos.

En virtud de un convenio hecho entre los Espadas se ha establecido que en todas las corridas de seis Toros mate dos *Montes*, y los cuatro restantes los otros tres, quedando en cada funcion uno sin matar: en consecuencia los seis Toros de este dia serán estoqueados por *Montes*, *Miranda* y *Santos*, quedando sin hacerlo *Jimenez*. Las cuadrillas de Banderilleros trabajarán á las órdenes de los cuatro Espadas.

La entrada para todos los asientos de palcos y gradas cubiertas y la de los tendidos de Sombra que existen libres de abono, se verificará por medio de billetes, que se venderán al Público dos dias antes de la funcion, en el despacho de costumbre calle de Carretas: vispera y dia de la corrida en los de la Plaza de Toros.

Se previene al Público que habrá dispuestas banderillas de fuego y algunos perros de presa á disposicion del Magistrado, para los toros que no entren á varas. = Se prohibe arrojar á la Plaza cáscaras de naranja, piedras, palos, ni otras cosas que puedan perjudicar á los lidiadores. Que nadie pueda estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que esté enganchado el último Toro; observándose ademas los bandos y prevenciones que han sido de costumbre para el mejor orden de la Plaza, todo bajo la pena de 20 ducados.

La vispera por la tarde estará el ganado en el arroyo acostumbrado, y abiertas las puertas de la plaza, y el dia de la funcion hasta que se haga el despejo.

**LA CORRIDA EMPEZARA A LAS CINCO.**

*Los Palcos libres de abono se despacharán al Publico la vispera por la tarde y dia de la corrida, en la Administracion sita en la misma Plaza á las horas acostumbradas.*